

Frangueo
certificado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año.....	12 pesetas
Un semestre....	6 »
Un trimestre...	3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA: No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PANTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 239.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Ruégole que por medio de *Boletines oficiales* y la prensa, haga saber que en Madrid no hay trabajo para más obreros de los que aquí existen, y sobran aun, puesto que hay paralizados un gran número de todos los oficios, y que de venir obreros forasteros, al estar sin trabajo, serán expulsados a sus respectivas provincias.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 29 de Agosto de 1925.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDÍN.

circular núm. 240.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguri-

dad, en telegrama fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Subsecretario Gobernación me transmite orden Presidente Directorio militar, prorogando por 15 días el funcionamiento de las tómbolas que debían finalizar el día 31 de este mes, en vista petición obreros ramo juguetería. Lo comunico V. E. para su conocimiento y efectos.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 30 de Agosto de 1925.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDÍN

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN CIRCULAR.

Siendo frecuente el caso abusivo de que realizada una oposición o convocatoria a base de condiciones y número de plazas fijas, se solicite inmediatamente la dispensa de alguna de aquéllas o la ampliación de éstas, pretendiendo desvirtuar los principios y cálculo de necesidades que sirvieron para fijarla,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que ni en lo civil ni en lo militar se cursen instancias, ni se admitan gestiones que tiendan a modificar las condiciones en que los concursos o convocatorias fueron anunciados.

Madrid, 26 de Agosto de 1925.—PRIMO DE RIVERA.—Señor...

(Gaceta del día 27 de Agosto.)

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En el expediente núm. 768 de la mina Juanita, sita en término municipal de Cigudosa, ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Examinado el expediente de la mina titulada Juanita, sita en término municipal de Cigudosa, paraje denominado Travieso, cuyo registro fué solicitado por D. Félix Jiménez Sanz;

Resultando que el Sr. Ingeniero Jefe de minas de este Distrito, al remitir el expediente, no exige se le impongan a esta mina condiciones especiales, y por tanto es evidente que bastan las generales de la ley y reglamento, que no hayan sido derogadas por el decreto de bases de 29 de Diciembre de 1868, u otra disposición posterior;

Resultando que en la tramitación del mismo se han cumplido todas las formalidades prevenidas en las disposiciones vigentes sobre la materia; y que se han demarcado por el señor Ingeniero Jefe de este Distrito treinta y seis pertenencias, y que no se ha presentado protesta alguna en el acto de demarcación.

Resultando que el registrador ha cumplido, dentro del término fijado, con lo preceptuado en la orden del Poder Ejecutivo de 13 de Junio de 1874, entregando el papel de reintegro correspondiente al número de pertenencias demarcadas y al en que ha de extenderse el título de propiedad.

Considerando que se está en el caso de cumplir con lo que previene el art. 36 de la ley de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 y párrafo 3.º del art. 57 del reglamento dictado para su ejecución: vengo, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el citado art. 36 de la ley, y de conformidad con lo que se dispone en el art. 19 del decreto de bases generales de 29 de Diciembre de 1868, en aprobar este expediente, concediendo a perpetuidad a D. Félix Jiménez Sanz las treinta y seis pertenencias demarcadas con el título de Juanita, entendiéndose esta concesión subsistente mientras el registrador satisfaga el canon anual que por hectáreas le corresponda; y finalmente extiéndase el título de propiedad en el plazo que señala el art. 37 de la ley y en cuanto esta providencia sea ejecutoria, para lo cual remítase copia al *Boletín oficial* para su publicación, y notifíquese al interesado.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial, a los efectos prevenidos en la vigente ley de Minas.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONSTRUCCION DE CARRETERAS

PRIMERA RELACION de los trozos de carreteras que, incluidos en el Plan general de las mismas y en el del quinquenio aprobado por Real orden de 20 de Enero de 1925, han de ser subastados en el presente ejercicio económico e intervenido por el Tribunal Supremo, de la Hacienda pública.

Provincias.	Denominación de los trozos de carreteras.	Pre-supuesto. Pesetas.	Plazo. Años.	ANUALIDADES PARA			
				1925-26 Pesetas.	1926-27 Pesetas.	1927-28 Pesetas.	1928-29 Pesetas.
Soria.....	Molinos de Duero al puente sobre el Duero en Almazán (trozo 1.º).....	227.430 63	4	23.000	68.143 54	68.143 54	68.143 55

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento general en esta provincia.
Soria 26 de Agosto de 1925.—El Gobernador, Jacobo Monjardín.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Legitimación de posesión de terrenos roturados.

Relación de individuos que han presentado solicitudes en la Delegación de Hacienda de esta provincia, sobre legitimación de posesión de terrenos roturados por particulares o cedidos indebidamente a éstos por los Ayuntamientos, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º, art. 6.º del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

Pueblo de Agreda.

Francisco Gil.—Un terreno en Barranco Herrero, de 44 áreas 72 centiareas; linda E., Manuela Martinez; O., Gregorio Aranda, y N. y S., Juan de Mata Ruiz.

El mismo.—Otro en Valdepons, de 44 áreas 72 centiareas; linda E., O. y N., monte bajo, y S., con otro de Joaquín Cerceda.

Plácido Perez.—Otro en Cañada de las Monjas, de 79 áreas 56 centiareas; linda E., Francisco Laorden; O., Benito Hernandez; S., Bartolomé Marticorena, y N., ribazo.

El mismo.—Otro en Los Collados, de 66 áreas 96 centiareas; linda E., Bruno Quilez; O., casilla de la luz; S., senda, y N., monte bajo.

El mismo.—Otro en Hoya Cabera, de 60 áreas 96 centiareas; linda E., Toribio Mayor; S., Andres Ruiz, y O. y N., con monte de Justo Ruiz.

El mismo.—Otro en Ontanilla, de 33 áreas 58 centiareas; linda E., senda de la fuente de Ontanilla; O., Higinio Bados; S., Gabino Mayor, y N., pastos.

El mismo.—Otro en Valdelaguna, de 79 áreas 56 centiareas; linda E., Julio Ruiz; O., Vicente Rubio; S., pasto común, y N., Ricardo Perez.

El mismo.—Otro en Ontanilla, de 22 áreas 36 centiareas; linda E., Leandro Omeñaca; O. y S., Vicente Rubio, y N., Marcos Pascual.

El mismo.—Otro en Ronzalejo, de 33 áreas 54 centiareas; linda E., Eladio Perez; O., Andres Jimenez; S., Ignacio Jimenez, y N. senda.

El mismo.—Otro en Ronzalejo, de 56 áreas 38 centiareas; linda E., Marcelino Pascual; O., Senen Delgado, y S., Ignacio Jimenez.

El mismo.—Otro en Alto de los Majuelos, de 22 áreas 36 centiareas; linda E., Inocencio Ruiz, y O. y S., el Marques de Alcántara.

Pueblo de Fuentes de Agreda.

Manuel Garcia Jimenez.—Un terreno en Canadarroca, de 33 áreas 90 centiareas; linda N., barranco; S., Hermenegildo Martinez; O., roturo de Bonifacio Hernandez, y E., Manuel Garcia.

El mismo.—Otro en El Puntal de la Cuesta, de 10 áreas; linda N., Higinio Jimenez; S. y O., aliagar, y E., Dionisio Martinez.

El mismo.—Otro en Cruz de Lardebuela, de 20 áreas; linda N., Manuel Jimenez; S. Bonifacio Hernandez, O., el mismo, y E., Manuel Cruz y otro.

Pueblo de Aldealafrontera.

Segundo Martinez.—Un terreno en Prado Gidraca, de 7 áreas 81 centiareas; linda N.,

una acequia; S., cerro del Coto; E., Valentin Pinilla, y O., yermo.

El mismo.—Otro en Senda de los Corrales del Coto, de 20 áreas 26 centiareas; linda N., yermo; S., Emiliano Garcia, E., Benito Martinez, y O., Juliana Romero.

El mismo.—Otro en Senda del Alto del Coto, de 7 áreas 87 centiareas; linda N., yermo; E., Benito Martinez; S., yermo, y O., Emiliano Gómara.

El mismo.—Otro en Corrales de la Virgen, de 19 áreas 56 centiareas; linda N., Esteban Lozano; S., un barranco; E., Francisco Caballero, y O., yermo.

Pueblo de Fuentes de Agreda.

Eduviges Villar.—Un terreno en Cañadorosa, de 24 áreas 74 centiareas; linda N., Felipe Ruiz; S., Hermenegildo Martinez; E., Bonifacio Hernandez, y O., Manuel Villar.

Pueblo de Cubo de Hogueras (Alconaba).

Anacleto Palomar.—Un terreno en Dehesilla de Abajo, de 22 áreas 36 centiareas; linda N., Celedonio Sanz; S., royo de la dehesilla E., Guillermo Morales, y O., conejil del pueblo.

El mismo.—Otro en Debajo de la Zorra, de 19 áreas 57 centiareas; linda N., camino de la dehesilla; S., Victor Sacristan; E., realengo, y O., carrasquillo.

El mismo.—Otro en Cañada de La Hijadera, de 22 áreas 36 centiareas; linda N., realengo; S., Guillermo Morales; E., Santos Martinez, y O., Eusebio Molina.

El mismo.—Otro en La Penda, de 66 áreas 78 centiareas; linda N. y S., realenga; E., yermo, y O., Jose Jimenez y Tomas Asensio.

El mismo.—Otro en Hijadera, de 16 áreas 77 centiareas; linda N., cordel; S., Bernabe Soto; E., yermo, y O., Santos Martinez.

El mismo.—Otro en El Rubial, de 1 hectárea; linda N., Miguel Martinez; S., Bernabe Soto; E., yermo, y O., cordel de la dehesa.

Victor Sacristan.—Otro en El Fonso, de una hectárea; linda N., erial; S., cordel a la majada; E., camino de la misma majada, y O., Tomas Asensio.

El mismo.—Otro en El Fonso, de 3 hectáreas; linda N., la majada y tierra de Miguel Martinez; S., Eusebio Molina y Jose Jimenez; E., cordel, y O., Miguel Martinez.

El mismo.—Otro en La Dehesa, de 44 áreas 70 centiareas; linda N., lastra; S., Jose Jimenez; E., Celedonio Sanz, y O., Manuel Gil.

Guillermo Morales.—Otro en La Hijadera, de 11 áreas 18 centiareas; linda N., Anacleto

Palomar; S., de esta hacienda; E., Santos Martínez, y O., Eusebio Molina.

El mismo.—Otro en La Hijadera, de 16 áreas 77 centiareas; linda N., el exponente y aeequia; S., Eusebio Molina, y E. y O., Bernabé Soto.

El mismo.—Otro en Dehesilla, de 27 áreas 95 centiareas, linda N. y O., cordel; S., Miguel Martínez, y E., concejil.

El mismo.—Otro en Lagunilla, de 22 áreas 36 centiareas; linda N., concejil; S. y E., Víctor Sacristan, y O., Santos Martínez.

El mismo.—Otro en Las Cañadillas, de 44 áreas 72 centiareas; linda N., Víctor Sacristan; S., lastra y Santos Martínez; E., aeequia, y O., Bernabé Soto.

El mismo.—Otro en La Cañadilla de 5 áreas 49 centiareas; linda O. y S., Anaclito Palomar; E., aeequia, y N., Santos Martínez.

El mismo.—Otro en La Zorra, de 27 áreas 95 centiareas; linda N. y S., lastra, y O. E., Santos Martínez.

El mismo.—Otro en La Galana, de 22 áreas 36 centiareas; N., camino; O., Caramelo; S., Santos Martínez; E., Juan Caramelo, y O., Miguel Martínez.

El mismo.—Otra en La Galana, de 11 áreas 18 centiareas; linda al N., camino a Caramelo; S., el solicitante; E., Santos Martínez, y O., Agustín Almarza.

El mismo.—Otra en La Castejona, de 33 áreas 54 centiareas; linda N., Santos Martínez; S., y E., Víctor Sacristan, y O., Eusebio Molina.

El mismo.—Otro en camino de Gomara, de 44 áreas 72 centiareas; linda N. y E., dicho camino; S., lastra, y O., Santos Martínez.

El mismo.—Otro en Mojón, de 25 áreas 16 centiareas; linda N., Santos Martínez; S., Mojón dicho; E., aeequia, y O., Eusebio Molina.

Pueblo de Almazán.

Santos Gil.—Un terreno en la Rivera de una hectarea 62 áreas; linda N., camino de Matute; S., río Duero; E., Jorge Cabezón y Juan Jodra, y O., María Muñoz.

Pueblo de Aldealañente.

Antonio Jiménez.—Un terreno en Tras el Coto, de 37 áreas 70 centiareas; linda N., Cordillera del Coto; E., Víctor Díez; S., esta hacienda, y O., Demetrio Martínez.

El mismo.—Otro en Hoya de la Mimbres, de una hectarea, 9 áreas y 6 centiareas; linda N., camino de la Mimbres; E. y S., tierras de esta hacienda, y O., Zacarías Carnicero.

Juliana Romero.—Otro en Senda de los Co-

rrales del Coto, de 62 áreas 88 centiareas; N., Nicolás Rodríguez; E., Segundo Martínez; S., Benito Martínez, y O., esta hacienda.

La misma.—Otro en Senda de los Corrales del Coto, de 67 áreas 70 centiareas; N., duda; E., Benito Martínez; S. y O., duda.

La misma.—Otra en las Viñas, de 39 áreas 62 centiareas; linda N., Julián Borque; E., Hipólito Díez; S., Benito García, y Oeste, dicho Hipólito Díez.

Soria 30 de Julio de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Fillat.

Ayuntamientos.

MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS.

Por dimisión voluntaria del Sr. Profesor que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Médico titular de la beneficencia, Inspector municipal de sanidad y asistencia a las familias acomodadas de esta villa y su anejo Pozuel de Ariza (Zaragoza), distante kilómetro y medio con camino excelente que cruza la hermosa vega que existe, con el sueldo anual de 1 500, 150 y 6 350 pesetas por cada una de ellas respectivamente, pagadas las dos primeras por trimestres vencidos de los presupuestos municipales, y la última en el mes de Septiembre de cada un año que será satisfecha por los Ayuntamientos.

En esta villa existe estación de ferrocarril, línea de Valladolid a Ariza, distante un kilómetro, y dos carreteras del Burgo de Osma a Ariza y la que enlaza desde esta villa a Almar.

Los Sres. Licenciados, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, en término de treinta días a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, transcurridos los cuales se proveerán.

Monteagudo de las Vicarias 24 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Manuel Pequeño.

GALLINERO.

Por hallarse desempeñadas interinamente y para su provisión en propiedad, se anuncian a concurso, las plazas de Médico titular e Inspector municipal de sanidad de este partido, que lo componen este pueblo como matriz y los de Arévalo, Torrearévalo y Ventosa de la Sierra, con el sueldo anual de 1.250 pesetas la primera y 125 la segunda, pagadas por trimestres vencidos de los respectivos presupuestos municipales.

Los Sres. Licenciados que aspirer a dichas plazas, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerán.

Gallinero 22 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Esteban García.

SORIA.—Imprenta provincial.